



ORDENANZA N° 1987/22

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46; la Ordenanza Municipal N° 1.508/22 Art. N° 15; el Acta N° 01/22 del Libro de Actas de Comisión Evaluadora 96 lotes; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.508/16, en su Art. 15, expresa:

“Créase la Comisión Evaluadora de Adjudicatarios de los 96 Lotes con servicios, la cual estará constituida por:

En Representación del Honorable Concejo Deliberante:

- *Un Concejal de cada Bloque Legislativo.*
- *El Presidente del Cuerpo Legislativo.*

En Representación del Poder Ejecutivo Municipal:

- *La Secretaria de Coordinación de Gabinete Municipal.*
- *El Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.*
- *El Secretario de Hacienda.*

Mencionada Comisión, recibirá mensualmente un Informe respecto de los movimientos que genere la venta de los 96 (noventa y seis) Lotes”.

Que, según Acta N° 01/22 del Libro de Actas de la Comisión Evaluadora del loteo “96 Lotes”, se pide “dar por concluida esta Comisión”, ya que los integrantes de la misma analizan que no existen temas pendientes.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.987/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 23 de marzo del año 2.022, en la II Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 04/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 23 de marzo del año 2.022.....



ORDENANZA

Artículo 1°: DAR de baja la Comisión Evaluadora de los 96 lotes, expresa en el Art. 15 de la Ordenanza 1.508/22.-

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y acciones afines.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 23 de marzo del año 2.022.....